



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2024-IIAP/PE/GG

Iquitos, 22 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-IIAP/GG/OA de la Especialista en Integridad, el Informe N° 040-2024-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 068-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374 se creó el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, en ese sentido, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, en la cual se dispone que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, debe realizar, entre otras acciones, la elaboración de un programa de integridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2022-IIAP-GG, se delegó en la persona de Jenny Tamani López, la coordinación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Que, mediante el documento de vistos, la especialista en Integridad, sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad 2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con el objetivo de fortalecer la confianza en la entidad, y contribuir al cumplimiento de los objetivos relacionados con la promoción de la integridad en el sector público;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del Programa de Integridad 2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el Programa de Integridad 2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), se encuentra alineado a las normas legales vigentes sobre la materia y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, acuerdo a lo normado en el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, se establece que la Gerencia General del IIAP es la máxima autoridad administrativa y tiene como función dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones de administración interna;

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal k del artículo 17° de dicho ROF, manifiesta que, una de las funciones de la Gerencia General es la de “Emitir resoluciones de Gerencia General, en materias de su competencia o en aquellas que le sean delegadas correspondientes a su cargo”;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Programa de Integridad 2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP);

Contando con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374 Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM; la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad 2024 del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización del IIAP, para conocimiento y cumplimiento; así como, disponer su publicación en el Portal Institucional del IIAP (<http://www.iiap.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

=====

Elaborado por : Unidad Funcional de Integridad
Revisado por : OPP, OAJ
Aprobado por : Gerencia General
Res. Ger. Gral. N° : xxx-2024-IIAP/PE/GG
N.º de páginas : 19



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1. PRESENTACIÓN

El IIAP es un instituto científico creado por la Ley N° 23374 (30-12-1981), modificada por el Decreto Legislativo 1429, que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados, con ROF aprobado por DS N° 007-2019-MINAM, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, tiene por finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región. Es un Organismo Público Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente. Su ámbito de jurisdicción corresponde a más del 62% del territorio nacional. El IIAP cuenta con sedes institucionales en los departamentos de Amazonas (Santa María de Nieva), San Martín (Tarapoto), Loreto (Iquitos), Ucayali (Pucallpa), Huánuco (Tingo María) y Madre de Dios (Puerto Maldonado).

La organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), define la integridad como “El uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público para los objetivos oficiales para los que se destinaron”.

De otro lado, la comisión de alto nivel anticorrupción, define a la corrupción como “El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”.

La corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, tiene además diferentes manifestaciones y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico.

La lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú. Lo que ha sido reafirmado por el Acuerdo Nacional, que establece como política del estado la afirmación de un estado eficiente y transparente (Política 24), así como la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción en todas las formas (Política 26).

Por lo que, siendo el IIAP un órgano adscrito del Ministerio del Ambiente, debe contribuir al cumplimiento de acciones en el marco de un modelo de integridad y sus componentes. Con esta finalidad se ha elaborado el presente instrumento de gestión de planificación.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece como objetivo general contar con Instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con participación activa de la ciudadanía.

Del mismo modo, en atención a la política antes mencionada, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, el cual desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, comprende el modelo de Integridad para las entidades del sector público, que considera 09 componentes.

La Secretaría de Integridad Pública, es en el Perú la entidad que ejerce la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, depende de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se determinan acciones destinadas a fortalecer una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.

Así mismo, en el artículo 3 de la precitada Resolución, se crea el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, como herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N.º 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, que busca fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el cual dispone se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Mediante resolución de secretaria de integridad pública N°.003-2023-PCM/SIP se aprobó los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad, a través del índice de capacidad preventiva (ICP) frente a la corrupción (Ámbito de aplicación, forma, periodicidad y responsable). Así como en su artículo 2 y 3 de la citada resolución se aprobaron las guías de evaluación del estándar de integridad – etapa N°.01 y etapa N°.02 respectivamente. Con la finalidad de que las entidades puedan tener una comprensión cierta sobre el proceso de evaluación que realiza la secretaria de integridad pública a través del índice de capacidad preventiva (ICP) frente a la corrupción.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, asume el compromiso de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción, para lo cual viene implementando el modelo de integridad, a fin de garantizar el desarrollo de cada uno de sus componentes. Para lo cual existe el compromiso firme y decidido de la alta dirección. En consecuencia, en el marco de las normas antes mencionadas, se presenta el programa de integridad del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP 2024, a fin de contar con un instrumento de gestión que permita acortar las brechas identificadas, así como también permita articular, monitorear las acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el IIAP en el ámbito de su competencia.

3. MARCO NORMATIVO

La normativa que sustenta el presente Programa de Integridad es la siguiente:

- 3.1. Constitución Política del Perú (1993).
- 3.2. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°120-2019- PCM.
- 3.4. Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- 3.7. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.9. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.10. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.11. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.12. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.13. Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.
- 3.14. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.15. Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 3.16. Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 3.17. Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- 3.18. Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú".
- 3.19. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.20. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.21. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 3.22. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.23. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.24. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.25. Decreto Supremo N° 007-20219- MINAM, aprueba el ROF del IIAP.
- 3.26. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.27. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 3.28. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 3.29. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 3.30. Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, aprueba Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional".
- 3.31. Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.32. Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 030-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MINAM/VMDERN/PNCB “Código de Ética del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”.
- 3.33. Directiva N°004-2020-IIAP/PE/GG, directiva que regula el trámite de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y las medidas de protección de denunciante aplicables en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- 3.34. Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- 3.35. Resolución de Secretaría General N° 126-2021-MINAM, que aprueba la Directiva N° 011 -2021- MINAM/SG Directiva para la Gestión de Denuncias sobre presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio del Ambiente.
- 3.36. Resolución de Secretaría de integridad pública N°001-2022-PCM/SIP, que aprueba la directiva N°01-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades.
- 3.37. Resolución de secretaria de integridad pública N°001-2023-PCM/SIP, aprueba la guía para la gestión de riesgos que afectan la tranquilidad pública.
- 3.38. Resolución de Secretaría de integridad pública N°003-2023-PCM/SIP, que aprueba la guía de evaluación estándar de integridad de la etapa N°1 y 2.

4. MARCO CONCEPTUAL

a) Modelo de Integridad:

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional que a la fecha constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad de la entidad.

b) Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

c) Integridad Pública

Es la actuación coherente con valores, principios y norma, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia fines para los que han sido destinados, asegurando que el servicio público se oriente al interés general y a generar valor público.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

d) **Corrupción**

Es un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, la corrupción aumenta la desigualdad económica y social, alimenta el descontento, contribuye con la polarización política y merma la confianza en las instituciones, la corrupción, en tanto problema público, genera desigualdad, exclusión y desencanto: “La corrupción es una de las cuestiones más corrosivas de nuestro tiempo. Malgasta los recursos públicos, aumenta la desigualdad económica y social, alimenta el descontento y la polarización política y disminuye la confianza en las instituciones.

e) **Conflicto de intereses:**

Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus obligaciones.

f) **Controles**

Acciones que permiten profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que se relacionan a actuaciones poco éticas, y que finalmente, de su adecuada ejecución se reducirán los riesgos de corrupción en la entidad.

g) **Denuncia**

Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.

h) **Diligencia debida**

Se entiende como el proceso a través del cual las instituciones identifican, previenen y mitigan los impactos adversos reales y potenciales, y explican cómo se abordan estos impactos. Es una parte integral de los sistemas de toma de decisiones y de gestión de los riesgos, además de ser un proceso continuo, proactivo y reactivo.

i) **Enfoque de integridad pública**

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

j) **Gestión de riesgos**

Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.

(Fuente Guía de Conceptos y aplicaciones de la Secretaría de Integridad Pública)



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTEGRIDAD

a) C1: Compromiso de Alta Dirección:

Este componente busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento totales como PEI y POI.

b) C2: Gestión de riesgos:

Este componente busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.

c) C3: Políticas de integridad:

Este componente busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

d) C4: Transparencia:

Este componente busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

e) C5: Controles interno, externo y auditoría:

Este componente busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.

f) C6: Comunicación y capacitación:

El componente busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de: i) la implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, ii) la incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas, iii) desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.

g) C7: Canal de denuncias:

Este componente busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

h) C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad:

El componente busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.

i) C9: Encargado del modelo de integridad:

Este componente busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompañar orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.



Fuente: Plataforma del Estado Peruano





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

MODELO DE INTEGRIDAD		
N°	COMPONENTE	DESARROLLO
Componente 1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad, y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
Componente 2	Gestión de Riesgos	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública: Mapa de riesgos, desarrollo de Fichas y Matriz de riesgos.
Componente 3	Políticas de Integridad	Constituyen estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción: Prevención y mitigación de conflictos de intereses, debida diligencia según las partes interesadas, incentivos y reconocimientos al personal, entre otras acciones.
Componente 4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Consiste en el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, que garantice el acceso a la información pública, apertura de datos y promoción de la rendición de cuentas: Transparencia activa y transparencia pasiva.
Componente 5	Control interno, externo y auditoría	Implica el cumplimiento de los requerimientos de control interno y la facilitación de las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o el OCI, busca asegurar la implementación del sistema de control interno, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias.
Componente 6	Capacitación y comunicación	Involucra las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la entidad, evaluación de niveles de satisfacción, evaluación de clima laboral y publicación de material de difusión.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Componente 7	Canal de denuncias	Este componente busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
Componente 8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	El componente busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.
Componente 9	Encargado del Modelo de Integridad	Es el encargado del rol conductor y de articulación de los componentes, así como del acompañamiento y orientación sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública de la entidad. Es el responsable de los informes de monitoreo y de capacidad operativa de la entidad.

6. DIAGNÓSTICO

Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad.

Con el fin de monitorear las brechas de implementación y/o mantenimiento del modelo de integridad del IIAP, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), realiza una evaluación de los 9 componentes del modelo de integridad, a través de una herramienta denominada índice de capacidad preventiva (ICP).

A través del reporte de la implementación del modelo de integridad del IIAP elaborado por la SIP-PCM etapas 1 (cumplimiento normativo e institucional) y etapa 2 (aplicación implementación) a noviembre 2023, cuyo contenido obedecía a dar respuesta a 72 preguntas. En la evaluación se obtuvo el siguiente resultado: en la etapa – 1 un avance del 0.68 y en la etapa – 2 un avance del 0.61 con una brecha del 36%.

A continuación, se presenta el análisis cuantitativo-etapa 1 y 2 por componente.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Análisis cuantitativo-Etapa 1

Resultado Reporte de Integridad a noviembre 2023		
Porcentaje de Implementación- E t a p a 1		
Resultado desgregado por componentes		
C1	Compromiso de Alta Dirección	0.89%
C2	Gestión de riesgos	0.00%
C3	Políticas de integridad	0.80%
C4	Transparencia	0.83%
C5	Controles internos, externo y auditoría	1.00%
C6	Comunicación y capacitación	0.33%
C7	Canal de denuncias	1.00%
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	1.00%
C9	Encargado del modelo de integridad	0.38%
AVANCE		0.68%
BRECHA		0.32%

Fuente: Reporte Nacional de Integridad de la SIP-PCM /Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad a noviembre 2023

Análisis cuantitativo-Etapa 2

Resultado Reporte de Integridad a noviembre 2023		
Porcentaje de Implementación-Etapa2		
Resultado desgregado por componentes		
C1	Compromiso de Alta Dirección	0.83%
C2	Gestión de riesgos	0.00%
C3	Políticas de integridad	0.83%
C4	Transparencia	0.70%
C5	Controles internos, externo y auditoría	1.00%
C6	Comunicación y capacitación	0.00%
C7	Canal de denuncias	0.75%
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	0.25%
C9	Encargado del modelo de integridad	0.00%
AVANCE		0.61%
BRECHA		0.39%

Fuente: Reporte Nacional de Integridad de la SIP-PCM /Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad a noviembre 2023

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



7. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad 2024 del IIAP, tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción y ser un instrumento de planificación en el que se consignó la información descriptiva y detallada de las actividades que se van a desarrollar en el periodo 2024, indicando responsables de las acciones, plazos, indicadores y medios de verificación, entre otros, respecto a la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, garantizando el desarrollo de una cultura de integridad, con promoción de valores y fortaleciendo la capacidad preventiva de la entidad.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades orgánicas responsables identificadas en la matriz de actividades del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024”, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, para lo cual deberán reportar sobre la ejecución de las acciones establecidas a la Unidad Funcional de Integridad.

Al respecto, el Oficial de Integridad, es el encargado de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

En ese sentido, el Oficial de Integridad efectuará el seguimiento a las acciones detalladas en el presente programa, en virtud a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, “el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”.



ANEXO 01

MATRIZ DE ACCIONES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - AÑO 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	OBJETIVO	ACCIONES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	AÑO 2024															
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
C3	POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Implementación de acciones sobre cumplimiento de disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento: Informe mensual (de mayo a octubre del 2024), acreditando: i) que la entidad publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios, términos de referencia, FAG y PAC); y iii) que la Unidad Funcional de Integridad, realizó la revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.	UFP - UFL - UFI						1	1	1								
		Uso de la Plataforma de Debida Diligencia para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción: Presentación de un informe/reporte de la Unidad Funcional de Personal (UFP) que precise el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción durante el año 2024, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia en cada caso.	UFP				1	1	1					1	1				
		Procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública: i) Directiva o lineamiento aprobado que precise el procedimiento para el reconocimiento al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización. Estableciendo criterios objetivos de evaluación y una periodicidad. ii) Reconocimientos realizados al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización en el 2024	GG/OA/UFP												1				
		Establecimiento de mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal: 1) Formato N° 27. 2) Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal, conteniendo mecanismos específicos para promover/valorar la integridad en el proceso de selección de personal.	OA/UFP												1				
		Seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a la lista de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses, de parte la Unidad Funcional de Integridad: Presentar memorándums o documento similar dirigidos a la Gerencia General, en los que se adjunte un reporte mensual al respecto (de enero a mayo y de junio a octubre).	UFI							1							1		
		Aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento al 2024: Se requiere la presentación de una comunicación (memorando/informe), indicando que al 2024 se ha aplicado la citada normativa a todos los cargos, a algunos de los cargos o no se han designado funcionarios en cargos de confianza o de libre designación.	OA - UFP											1					

ANEXO 01
MATRIZ DE ACCIONES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - AÑO 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	OBJETIVO	ACCIONES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	AÑO 2024														
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
C5	CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	durante el año 2024.																
		Elaboración y presentación a la CGR de los siete (07) entregables en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el	OPP - GG				1					1		1				
		Realizar el seguimiento a las recomendaciones de acciones de control del Órgano de Control Institucional.	UFI - GG						1					1	1			
		Implementación de una sección la página web donde se brinde información sobre los avances de la implementación del control interno.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Verificación si la entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad al 2024: Presentar dos (02) medios de verificación: 1) Comunicación de la UF-Personal que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción; y en el anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte. 2) Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.	UFP							1				1				
		Verificación si la entidad ha Incorporado en el Plan de Desarrollo de Personas 2024 (PDP 2024) capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública: Se deberá acreditar a través del: 1) Formato N° 37 y 2) Adjuntar PDP aprobado.	UFP								1							
		Desarrollo de charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública: Informe interno de cuatro (04) charlas de difusión y/o actividades de capacitación al 2024.	UFI - UFP						1	1				1	1			
		Realización de acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad (no incluye charlas y/o actividades de capacitación): Acreditar como mínimo cuatro (04) actividades de difusión en el 2024, a través de los siguientes medios: i) correos electrónicos en los que se difundan temas de integridad; ii) afiches sobre temas de integridad; iii) planes de difusión de información de la entidad en el que se consideren contenidos sobre integridad; contenidos de integridad en la intranet o espacio equivalente.	UFI - UFP						1	1				1	1			
		Desarrollo de actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad: Se deben acreditar a través de: 1) Formato N° 40. Se tiene que evidenciar entre dos a cuatro actividades de difusión, tales como campañas o acciones de comunicación externa sobre estándares de integridad y/o materias vinculadas con integridad y lucha contra la corrupción, dirigidas a sus diversos públicos de interés (usuarios de servicios, sociedad civil, sector privado y/o ciudadanía en general) a través de medios virtuales o físicos. El formato N° 40, contendrá: i) afiches sobre temas de integridad en espacios de atención al público; ii) información publicada en pagina web o redes sociales institucionales de la entidad; iii) comunicaciones directas a actores externos, correos electrónicos a proveedores.	GG - UFD						1	1				1	1			

ANEXO 01
MATRIZ DE ACCIONES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - AÑO 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD		OBJETIVO	ACCIONES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	AÑO 2024													
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
	SUPERVI		Generación de información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad: Se acredita a través de un informe de resultados de la aplicación de dos (02) mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad)	UFI										1				
			Remitir comunicaciones a las áreas de la entidad recordando funciones/metras/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad: Se acredita a través de tres (03) comunicaciones dirigidas a las áreas que tienen funciones/metras/responsabilidades relacionadas directamente con la implementación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	UFI				1			1		1					
C9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD		Verificar si la Unidad Funcional de Integridad ha realizado reuniones de coordinación con las área que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad Pública al 2024: Acreditar a través de seis (06) Informes/Actas de reuniones bilaterales (presenciales o virtuales) organizadas por la Unidad Funcional de Integridad.	UFI				1	1	1		1	1	1				
			Verificar si la Unidad Funcional de Integridad, en el año 2024, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad Pública: Se acredita a través de cuatro (04) comunicaciones formales: memorando múltiple o correo electrónico.	UFI				1	1			1	1					
			Verificar si la Unidad Funcional de Integridad ha elaborado en el 2024 algún informe con recomendaciones u orientaciones a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad: Se deberá adjuntar el informe de recomendación u orientación dirigido al área de la entidad correspondiente.	UFI											1			

LEYENDA:

- UFP (Unidad Funcional de Personal)
- GG (Gerencia General)
- OA (Oficina de Administración)
- UFL (Unidad Funcional de Logística)
- OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)
- UFI (Unidad Funcional de Integridad)
- UFIR (Unidad Funcional de Informática y Redes)